Betéitiva, Octubre del 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Betéitiva - Boyacá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de suministro; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2013 modificado el 27 de Febrero de 2014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

INTRODUCCIÓN:

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CÁLCULOS PARA LA REPOSICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA.

El Alcalde del Municipio de Betéitiva dentro de las necesidades evidenciadas en la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 “BETÉITIVA, LA TIERRA QUE NOS UNE”, a través de los diferentes espacios que posibilitaron el intercambio de ideas, el discurso propositivo y reflexivo, y finalmente dejaron como resultado una serie de planteamientos en torno a los proyectos de desarrollo que fueron priorizados en estos ejercicios y que constituyen parte de los insumos del planteamiento estratégico plasmado en el documento técnico.

ASPECTOS GENERALES

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

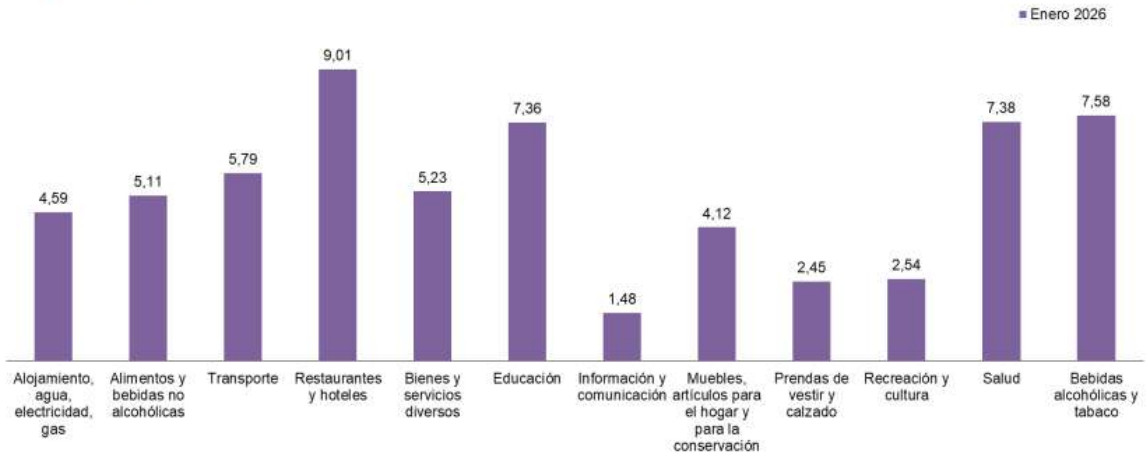
Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (enero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,69 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,64 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,15 puntos porcentuales, arroz con -0,07 puntos porcentuales y papas con -0,06 puntos porcentuales.

La economía es un estudio que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos . Las naciones y los gobiernos prestan mucha atención a los indicadores económicos , ya que estos proporcionan información sobre la contracción o la expansión de una economía. Los indicad ores principales son, por lo general , los indicadores económicos más importantes, estos proporcionan información actual que puede predecir los futuros cambios en la economía. Existen varios tipos de indicadores destacados que son utilizados en una economía .

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos .

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes :

• Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura , la ganadería , la silvicultura , la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minera y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial .

• Sector secundario o sector Industria l: Comprende todas las actividades econom1cas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías , los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos .

Se divide en dos sub-sectores : industrial extractivo e industrial de transformación : Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas , embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodoméstico, etc.

•Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí , pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio , los restaurantes , los hoteles, el transporte , los servicios financieros , las comunicaciones , los servicios de educación , los servicios profesionales , el Gobierno , etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo , puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo , contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1 .2.1.5 .1 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el estudio de mercado, la administración municipal identificó que el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de empresas pertenecientes al sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en s í, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía y que específicamente , se trata del sector servicios de consultoría .

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Articulo 32 en la Ley 80 de 1993, son contratos de consultarla "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico,

prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría , gerencia de obra o de proyectos , dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos ."
La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas , demoras, sobrecostos e incertidumbres."

1.1.2 Productos del sector de consultoría

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa , este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector . Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

• Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia , finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información) .
• Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas. • Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
• Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
• Consultoría en recursos humanos
• Consultoría legal y tributaria , asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos .

1.1.3 Agentes del sector Por parte del Estado

Ministerio de transporte
Agencia Nacional de Infraestructura - AN I

Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías) Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC
Departamento Nacional De Planeación - DNP Superintendencia de Puertos y Transportes Instituto Nacional de Vías-INVIAS
Agencia Nacional de Licencias Ambientales Corporaciones Autónomas Regionales Departamento Nacional de Planeación
Auditoría General de la República Contraloría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil
Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría Usuarios

1.1.4 Gremios y asociaciones
Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:
Cámaras de Comercios
CAMACOL , Cámara Colombiana De La Construcción
Fedesarrollo
ANDI , Asociación Nacional De Industriales
Asociación Colombiana de Consultores Empresariales - ACOLCEM SCA,
Sociedad Colombiana De Arquitectos
ACIEM, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines - Nacional
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros
Sociedad Colombiana de Consultoría
Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) - MSCE

1.1.5 Cifras sector consultoría

El sector servicios mantiene su crecimiento en salarios , ingresos y ocupados

1.1.5.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de •ingresos, según subsector de servicios (enero 2024 f enero 2023) En enero de 2024 , catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

La ANDI presentó un balance del escenario macroeconómico y expuso las acciones a tener en cuenta para trazar una ruta hacia la reactivación.

De acuerdo con el reporte, entre los desafíos económicos que enfrenta el país_ se incluyen: la desaceleración de la economía, la contracción que registró la industria y el comercio , la caída en la inversión, la inflación y los impactos de la reforma tributaria .

En materia de crecimiento económico, el gremio señala que el ritmo lento que presenta la actividad económica se puso de manifiesto con el decrecimiento observado en el tercer trimestre del año. periodo en el que el PIB entró en terreno negativo al registrar una variación anual de -0,3 %.

Por el lado de la inversión, el informe menciona que la contracción en este indicador se explica , entre motivos, por "la baja dinámica de la economía , el ambiente de incertidumbre , la inseguridad jurídica, la incertidumbre alrededor de la política pública, las múltiples reformas que se están discutiendo en el Congreso y los problemas de inseguridad que afectan a la sociedad en general y ya empiezan a afectar la actividad empresarial".

La agremiación también hizo énfasis el bajo desempeño que han registrado algunas actividades como la industria, el comercio y el sector constructor . En el caso particular de la industria manufacturera, el sector ha acumulado diez meses de baja producción y un rezago en las ventas

En lo referente a la inflación, la ANDI señala que, si bien este indicador en los últimos meses ha mantenido una tendencia a la baja que lo llevó a retornar a un dígito (9,28 % al cierre de diciembre del 2023) , el ritmo de desaceleración en comparación con países similares ha sido más lento .

Con respecto a las tasas de interés, luego de que el Banco de la República bajara sus tipos del 13,25 % al 13 % actual, el gremio espera que se continúen con los recortes en 2024 .

El DANE reportó el martes 9 de enero de 2024 que la inflación en Colombia regresó a un dígito después de casi año y medio, en gran medida como resultado de la caída en los precios de los alimentos y pese a que los combustibles siguen presionando.

Andrea Ramírez Pisco, directora técnica de la Dirección de Metodología y Producción Estadística del DANE, resaltó que los resultados quedaron por debajo de las estimaciones de algunos centros de análisis y proyecciones e, incluso, del mismo Gobierno.

"Los expertos tenían una expectativa que iba entre un mínimo del 0,35 % y un máximo del 0, 91 % (variación mensual), mientras que el rango de variación anual apuntaba a un piso de 9, 15 % y a un máximo de 9, 80
%". dijo Ramírez.

Nuevamente las mayores presiones al costo de vida en Colombia corrieron por cuenta de divisiones como Alojamiento, agua, electricidad y gas; Transporte , Restaurantes y hoteles, y Alimentos y bebidas no alcohólicas : que contribuyeron con 2,84; 1,96 ; 1,38; y 0,99 puntos porcentuales , respectivamente.

Fedesarrollo prevé un crecimiento real de 1,8% y una inflación de 6% para este año, La entidad prevé un crecimiento real del Producto Interno Bruto, PIB, de 1,8%; así como el crecimiento del déficit en

balanza comercial hasta 2,7% del PIB e inflación de 6,0%. En su más reciente actualización del documento Prospectiva Económica, este centro de estudios prevé un crecimiento real del Producto Interno Bruto, PIS, de 1,8%; así como el crecimiento del déficit en balanza comercial hasta 2,7% del PIB e inflación de 6,0%, tras un año que calificó de retador en su análisis.

La entidad consideró el contexto de desaceleración económica actual al estimar el crecimiento real del PIB para este año que comienza. Fedesarrollo confirmó que el actual proceso de ajuste económico se encuentra en línea con sus previsiones de crecimiento de 1,0% para 2023 . "Para el año 2024, pronosticamos un crecimiento económico de 1,8%. Es crucial enfocarse en una agenda de desarrollo económico que priorice la inversión, especialmente en infraestructura, con el objetivo de mejorar la competitividad , impulsar la actividad productiva y promover el bienestar social. especialmente en un contexto de desaceleración económica . A mediano plazo, nuestras proyecciones indican un crecimiento sostenible de 3,1%", planteó.

1.3 Análisis Regulatorio

El principal marco legal que regula la consultoría en Colombia es el estatuto general de contratación de la administración pública contemplado en la ley 80 de 1993 por el cual se regula el desarrollo de los procesos administrativos que conlleva la contratación pública, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y derogaciones por la ley 1150 de 2007 , de igual forma la ley 1474 de 2011 por la cual se expide el estatuto anticorrupción , regula aspectos sobre responsabilidad y factores de selección en la consultoría , modificando así la ley 1150 de 2007 , esta última corresponde a la consagración legal de medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

De acuerdo al artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico , prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como asesorías técnicas de coordinación , control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría , asesoría , gerencia de obra o de proyectos , dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Resolución 263 del 31 de enero de 2020 Por medio del cual se determina el procedimiento para adoptar la regulación de nuevas tecnologías para la infraestructura de transporte" .
,... Modalidad de Selección

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada , concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía , con base en las siguientes reglas:

Contratación de Mínima Cuantía . La contratación cuyo valor no excede del 1O por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación , por un término no inferior a un dia hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la ,propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado , con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta!. (..:)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio, (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capitulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5. 1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada .

1.4 ASPECTO TÉCNICO

En cumplimiento de las normas constitucionales y legales que regulan la gestión contractual de las entidades estatales, y en atención a las competencias que le asisten como ente territorial, la entidad adelantó el proceso contractual con fundamento en el documento rector para la planeación y ejecución de los recursos públicos, esto es, el Plan de Desarrollo Territorial, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

En virtud de lo anterior, y considerando el valor estimado del contrato, se determinó que la modalidad de selección aplicable era la de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por cuanto dicha modalidad resulta procedente cuando el valor del proceso no supera el umbral establecido para la entidad contratante.

En consecuencia, el proceso de contratación se adelantó bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la cual se caracteriza por ser un procedimiento ágil y simplificado, orientado a garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, y que exige el cumplimiento de las condiciones mínimas de idoneidad del oferente, la verificación de los requisitos habilitantes y la selección de la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1.	**ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS** acorde a los lineamientos de la resolución Todos los diseños de los sistemas deben ser desarrollados sobre levantamientos topográficos de precisión, altimétricos y planimétricos, cuyo objetivo es obtener un reflejo exacto de la realidad del sitio donde se desarrollarán las obras, por lo cual deberán ser desarrollados con equipos de alta precisión. Con el fin de facilitar su posterior replanteo durante la fase de construcción, deberán materializarse mojones y pares de sistemas de posicionamiento geográfico (GPS) de alta precisión, como mínimo que empleen tecnología de doble frecuencia. Se debe garantizar el amarre geodésico del proyecto de conformidad a lo establecido por el IGAC. Los archivos magnéticos y los planos de topografía serán independientes de los planos de diseño y deberán hacer parte de las memorias y documentos de diseño y ajustarse a lo dispuesto en el Título 3 de la resolución 330 de 2017. Presentar el Levantamiento topográfico, acompañado de: • Informe de topografía y georreferenciación • Plano levantamiento topográfico • Carteras de topografía • Plano de localización -ortofoto del sector a intervenir. • Memorial de responsabilidad civil, debidamente firmado por el profesional competente (topógrafo) y anexar copia de la matricula profesional y vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Topografía.	UND	1
2.	**ESTUDIO DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE ESTRUCTURAL** El estudio de suelos debe contener como mínimo: el nivel freático en los apiques realizados, esquema de ubicación de los sondeos y apiques, ensayos de humedad, límites de Atterberg, Análisis granulométrico y CBR, esto acompañado del perfil estratigráfico, así mismo, debe anexarse ensayos complementarios dependiendo de los requerimientos del proyecto. Se debe presentar el Estudios suelos con firma original. Resultados de las pruebas de laboratorio y ensayos. Se debe anexar en medio físico y digital un Memorial de Responsabilidad debidamente firmado por el Ingeniero Civil responsable de la elaboración de este componente, anexando copia de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Concejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.	UND	1
3.	**DIAGNOSTICO RED ALCANTARILLADO EXISTENTE** Presentar el diagnostico con la identificación y descripción del problema, justificación y marco legal normativo, Magnitud actual del problema, estado actual. Se debe anexar en medio físico y digital un Memorial de Responsabilidad debidamente firmado por el profesional responsable de la elaboración de este	UND	1

	componente, anexando copia de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Concejo Profesional Nacional de ingeniería COPNIA.		
4.	**DISEÑO HIDRÁULICO DE REDES SANITARIO Y PLUVIAL** El documento debe contener el registro de precipitaciones (actualizadas lo más reciente); ubicación de la estación, el análisis de la información hidrometeorológica, identificación de áreas aferentes, cálculos de caudales. En el análisis hidrológico de la zona se identifican puntos de inundación que generan inestabilidad del terreno, y por tal motivo se recomiendan nuevas estructuras de drenaje a construir en el tramo a intervenir, detallando la cantidad y ubicación de cada una (Este será un punto crítico). En el análisis Hidráulico: Se sugiere que el proyecto presente el cálculo hidráulico de las nuevas estructuras (cunetas, box, alcantarillas, disipadores y demás estructuras de drenaje que requiera el proyecto.), así como presentar el inventario de las estructuras existentes y su respectivo chequeo hidráulico. El documento debe tener conclusiones y recomendaciones, indicar si en el tramo a intervenir se tienen puntos críticos que puedan afectar el proyecto. Se debe anexar en medio físico y digital un Memorial de Responsabilidad debidamente firmado por el profesional responsable de la elaboración del Diseño de alcantarillado, anexando copia de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Concejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.	UND	1
5.	**Diseño reposición red de acueducto.** En el análisis Hidráulico: Se sugiere que el proyecto presente el cálculo hidráulico, así como presentar el inventario de las estructuras existentes y su respectivo chequeo hidráulico. Se deberá realizar el análisis de demanda El diseño de reposición de red de acueducto debe garantizar que la nueva infraestructura sea eficiente, segura y cumpla con las normativas técnicas vigentes (como la resolución RAS en Colombia). El documento debe tener conclusiones y recomendaciones, indicar si en el tramo a intervenir se tienen puntos críticos que puedan afectar el proyecto. Se debe anexar en medio físico y digital un Memorial de Responsabilidad debidamente firmado por el profesional responsable de la elaboración del Diseño de acueducto, anexando copia de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Concejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA		
6.	**Plan de manejo ambiental (PMA)** Se debe presentar con firma original. Contenido de	UND	1

	Trabajo: Introducción, medidas de Control y Mitigación de Impactos Ambientales, Medidas de control ambiental durante la ejecución y/ construcción de las obras, Programas de manejo ambiental, costos de inversión del plan de manejo ambiental. • Se debe anexar en medio físico y digital un Memorial de Responsabilidad debidamente firmado por el profesional responsable de la elaboración de este componente, anexando copia de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Concejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.		
7.	**Proyecto formulado (Ficha MGA y documento técnico soporte)** El proyecto debe estar formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Productos Esperados: Metodología General Ajustada (MGA) Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (generales y específicos). Se debe anexar en medio físico y digital un Memorial de Responsabilidad debidamente firmado por el profesional responsable de la elaboración de este componente, anexando copia de la Matricula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Concejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.	UND	1
8.	**PRESUPUESTO** Anexar el certificado de precios de la región con la fecha más reciente. En relación con la documentación de presupuesto, se sugiere que este incluya como mínimo esta información: Se sugiere anexar el presupuesto detallado- - Anexar las memorias de cantidades con los respectivos diagramas de cálculo, APUs, APUs - básicos. - Anexar Desglose del AIU con el soporte detallado del factor prestacional. - Anexar Presupuesto de interventoría con el Factor Multiplicador, - Anexar el presupuesto de apoyo a la supervisión (si aplica) - Anexar lista de materiales, tipo de cuadrillas, equipo. - Anexar el presupuesto de plan de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito,	UND	1

2. Legal

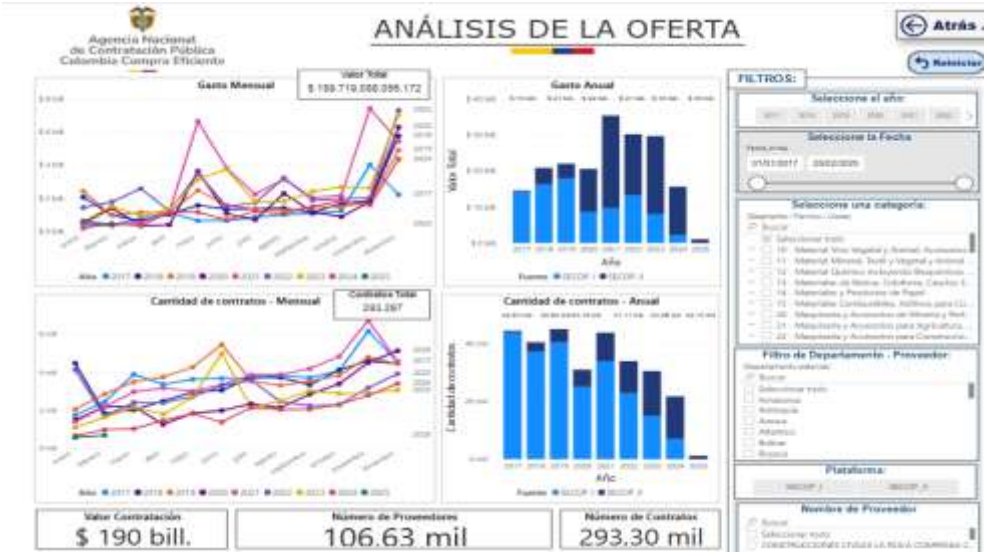
El marco legal de la presente contratación de suministro se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

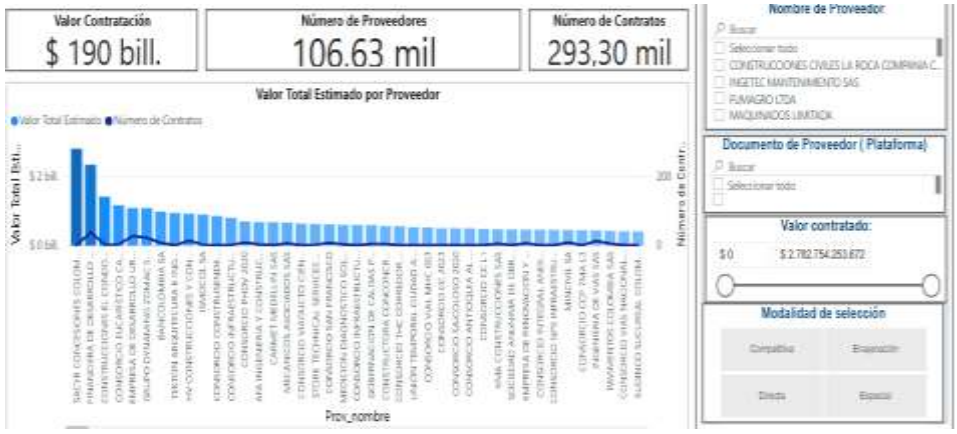
2.1 Regulatorio

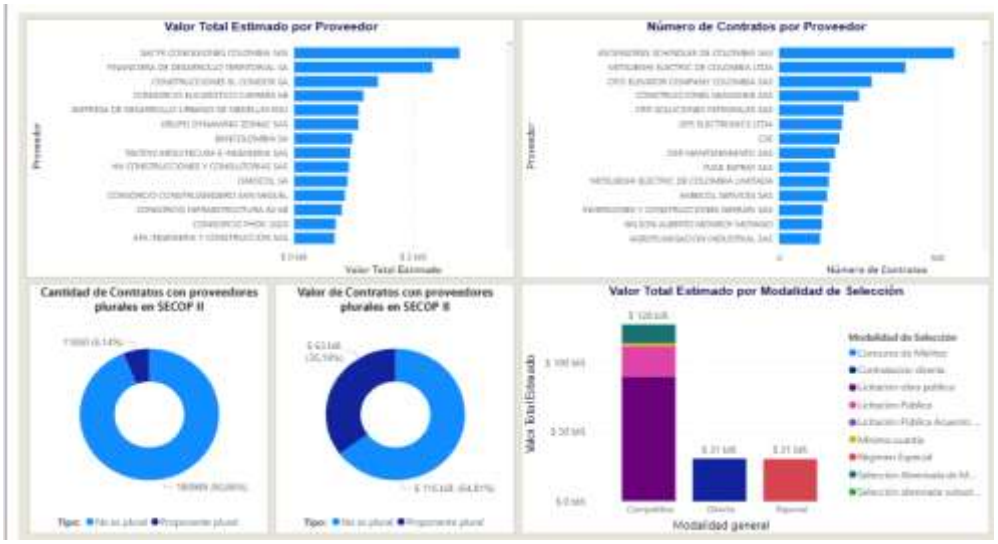
- Ley 136 de 1994
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015

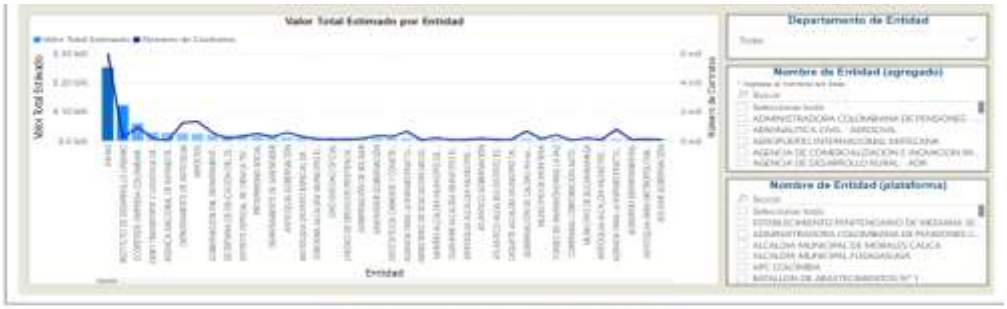
2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

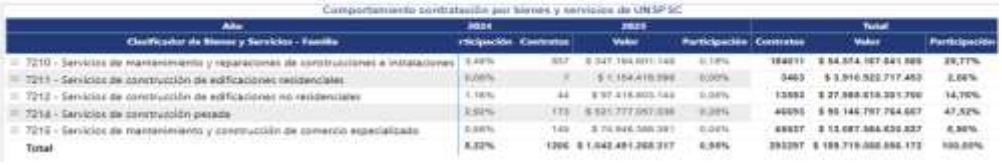
¿Quién vende?:







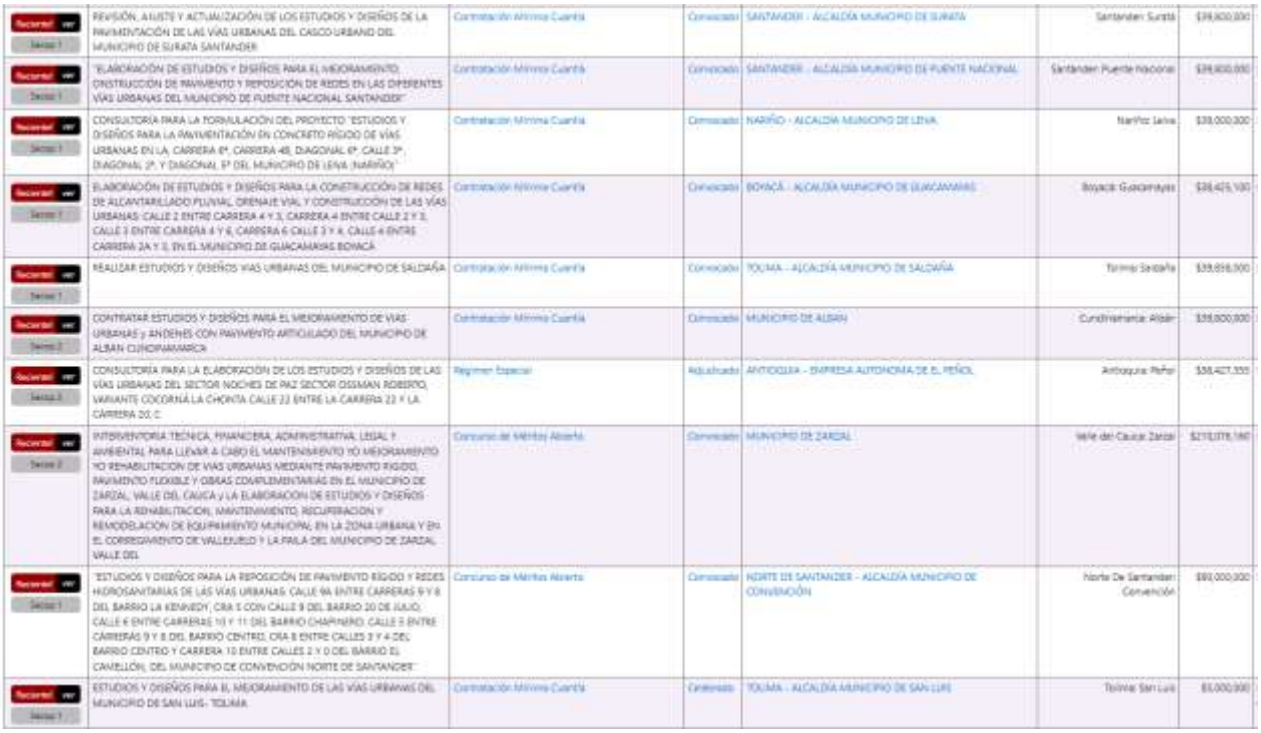




Año	2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3.49%	937	$ 347.164.931.148	0.18%	184811	$ 64.574.167.641.869	29,77%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	0.06%	7	$ 1.154.410.398	0.00%	3463	$ 3.916.522.717.453	2,08%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1.16%	44	$ 97.418.805.144	0.04%	13693	$ 27.988.616.391.700	14,70%
7214 - Servicios de construcción pesada	2.92%	173	$ 521.777.057.038	0.28%	46895	$ 90.146.797.764.687	47,52%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0.68%	149	$ 70.945.589.391	0.04%	69837	$ 13.087.566.630.837	6,90%
Total	8.32%	1306	$ 1.042.481.268.317	0.54%	318299	$ 189.719.668.896.173	100,00%

Fuente de las graficas anteriores: Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico CCE

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO



Recuerda! ver Tercero 1	REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SURATA	Santander Surata	$39,800,000
Recuerda! ver Tercero 1	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES EN LAS DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER"	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	Santander Puente Nacional	$39,800,000
Recuerda! ver Tercero 1	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS EN LA: CARRERA 6ª, CARRERA 4B, DIAGONAL 6ª, CALLE 3ª, DIAGONAL 2ª, Y DIAGONAL 1ª DEL MUNICIPIO DE LEIVA (NARIÑO)"	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEIVA	Nariño Leiva	$39,000,000
Recuerda! ver Tercero 1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, DRENAJE VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 4 Y 3, CARRERA 4 ENTRE CALLE 2 Y 3, CALLE 3 ENTRE CARRERA 4 Y 6, CARRERA 6 CALLE 3 Y 4, CALLE 4 ENTRE CARRERA 2A Y 3, EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	Boyacá Guacamayas	$38,429,100
Recuerda! ver Tercero 1	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALDAÑA	Tolima Saldaña	$39,898,500
Recuerda! ver Tercero 2	CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS y ANDENES CON PAVIMENTO ARTICULADO DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	MUNICIPIO DE ALBAN	Cundinamarca Alban	$39,800,000
Recuerda! ver Tercero 3	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS URBANAS DEL SECTOR NOCHES DE PAZ SECTOR OSSMAN ROBERTO, VARIANTE COCORNÁ LA CHONTA CALLE 22 ENTRE LA CARRERA 22 Y LA CARRERA 20 C	Régimen Especial	Adjudicado	ANTIOQUIA - EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL	Antioquia Peñol	$38,427,350
Recuerda! ver Tercero 2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS MEDIANTE PAVIMENTO RIGIDO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN LA ZONA URBANA Y EN EL CORREGIMIENTO DE VALLEJUELO Y LA PAILA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL	Concurso de Méritos Abierto	Convocado	MUNICIPIO DE ZARZAL	Valle del Cauca Zarzal	$215,078,160
Recuerda! ver Tercero 1	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y REDES HIDROSANITARIAS DE LAS VÍAS URBANAS: CALLE 9A ENTRE CARRERAS 9 Y 8 DEL BARRIO LA KENNEDY, CRA 5 CON CALLE 9 DEL BARRIO 20 DE JULIO, CALLE 4 ENTRE CARRERAS 10 Y 11 DEL BARRIO CHAPINERO, CALLE 3 ENTRE CARRERAS 9 Y 8 DEL BARRIO CENTRO, CRA 8 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO CENTRO Y CARRERA 10 ENTRE CALLES 2 Y 0 DEL BARRIO EL CAMELLÓN, DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN NORTE DE SANTANDER"	Concurso de Méritos Abierto	Convocado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONVENCIÓN	Norte De Santander Convención	$80,000,000
Recuerda! ver Tercero 1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS- TOLIMA	Contratación Mínima Cuantía	Cerrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS	Tolima San Luis	$3,000,000

Una vez analizadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación semejantes realizados por la entidad, se recopiló información acerca de la calidad, las condiciones y los plazos de entrega de procesos ejecutados por municipios con características equivalentes, tomando como referencia los datos publicados en el sistema electrónico de contratación pública, a saber:

3. ANÁLISI ESTADISTICO

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista será la de mínima cuantía y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece que el factor de selección del proponente será el precio.

En consecuencia, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso —estudios previos e invitación a participar— y que ofrezca el menor valor. Dentro de dichos requisitos habilitantes se evaluará principalmente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad técnica; por tanto, no se exigirá acreditar capacidad organizacional ni capacidad financiera.

4. INDICADORES FINANCIEROS

N/A

5. ANÁLISIS DE COSTOS

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993

La "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"1 dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos.

El valor estimado del contrato se determinó con fundamento en el Estudio de Mercado y Análisis del Sector previamente elaborado por la entidad, mediante el cual se identificaron y analizaron las condiciones económicas, técnicas y comerciales relacionadas con el objeto contractual. Dicho valor comprende la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias de carácter legal, tanto del orden nacional como municipal, a que haya lugar.

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad tomó como referencia los precios vigentes establecidos en la resolución expedida por la Gobernación de Boyacá aplicable al objeto contractual, así como las condiciones identificadas en el estudio de mercado, con el propósito de garantizar la razonabilidad, suficiencia y coherencia del valor estimado frente a las condiciones del mercado. Lo anterior, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, establece para todos los efectos del proceso de contratación el siguiente presupuesto oficial, el cual constituye el valor máximo estimado para la ejecución del contrato y servirá como referente para la evaluación económica de las ofertas presentadas dentro del

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

respectivo proceso de selección, de conformidad con las condiciones y reglas establecidas en los documentos del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL

#	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	V/ UNIT	SUBTOTAL
1	Levantamiento topográfico y georeferenciación	1	UND	$ 5,800,000.00	$ 5,800,000.00
2	Estudio geológico y geotécnico	1	UND	$ 7,100,000.00	$ 7,100,000.00
3	Diagnostico red de alcantarillado existente	1	UND	$ 4,600,000.00	$ 4,600,000.00
4	Diseño hidráulico redes sanitarias y pluviales	1	UND	$ 11,500,000.00	$ 11,500,000.00
5	diseño reposición red de acueducto	1	UND	$ 5,200,000.00	$ 4,200,000.00
6	Plan de manejo ambiental	1	UND	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
7	Formulación de proyecto MGA	1	UND	$ 2,700,000.00	$ 2,700,000.00
8	Presupuesto general, programación, APUS, especificaciones, presupuesto PMA, presupuesto PMT, proceso constructivo	1	UND	$ 6,500,000.00	$ 6,500,000.00
TOTAL PRESUPUESTO					$ 46,400,000.00

EL valor estimado de la presente invitación asciende a la suma CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($46.000.000) M/CTE.

Los precios ofertados deben incluir IVA, impuestos y todos los gastos de legalización del contrato en desarrollo del objeto a contratar, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial (Valores unitarios por cada ítem), si supera dicho presupuesto no será tenido en cuenta para la evaluación respectiva.

6. PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de 1991

Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

CONCLUSIONES:

Se pretende contratar el **:** "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CÁLCULOS PARA LA REPOCISION Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA""

Con base en el análisis del sector, el Municipio de Betéitiva considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso y demás requisitos exigidos en el pliego de documentos previos e invitación.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a porcentajes mínimos. Sin embargo, al analizar los diferentes riesgos que otras entidades establecen para este tipo de servicios, el Municipio, establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación (Ver Anexo Matriz de Riesgos).

BIBLIOGRAFÍA

- Portal Colombia compra eficiente (www.colombiacompra .gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

Aprobó:

MARYET CECILIA GIL
Secretaria de Planeación